



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de abril de 2020.

C. DR. EFREN ENCINAS TORRES
Secretario de Salud del Estado de Sinaloa
P r e s e n t e.

C. LIC. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LEYVA
Subsecretario de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa
P r e s e n t e.

Distinguidos Servidores Públicos.

Que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., de manera oficiosa, tiene a bien hacer de su conocimiento nuestro posicionamiento respecto a la necesidad de la toma de medidas de carácter administrativo por parte de las dependencias públicas que ustedes representan, respecto a la situación que se deriva de la notoria y evidente situación que se vive en los diversos centros penitenciarios que operan en nuestro estado, basándonos en las siguientes consideraciones:

Que nuestro personal ha recibido una cantidad importante de llamadas telefónicas para solicitarnos información, orientación y gestión para el efecto de que se solicite a las autoridades penitenciarias la puesta en práctica, en forma inmediata de las medidas necesarias para evitar el contagio por COVID 19 al interior de los centros penitenciarios, como lo son el de Ahome, Culiacán, Mazatlán y Angostura, aunado a la debida atención de aquellos casos que ya están documentados de internos que presentan síntomas de esta enfermedad, como particularmente sucedió en el penal de Aguaruto, en el cual el propio Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Sinaloa hizo reconocimiento público a través de los medios de información.

Que la contingencia que estamos viviendo a raíz de la aparición del COVID 19, ha traído como consecuencia de manera generalizada una psicosis que se traduce en miedo, angustia u obsesión irracional en muchas personas, particularmente entre los internos de dichos penales, de sus familiares o personas allegadas.

Creemos que algunas medidas adoptadas por parte de los responsables de los Centros Penitenciarios como son la suspensión de visitas a familiares, la visita íntima, son medidas de buena fe y con claros objetivos, no obstante al no determinarse con exactitud de qué medida administrativa se trata, cuáles son sus motivaciones y los fundamentos legales aplicables, demeritan tales medidas y caben en el riesgo de convertirse en acciones inconstitucionales, aunado a ello que la falta de información sobre dichas medidas a los propios internos y familiares generan más confusión agravando la situación que venimos exponiendo.

Que nos parece correcto que el propio Secretario de Seguridad Pública de Sinaloa, Cristóbal Castañeda Camarillo, haya informado públicamente, a través de los medios informativos la confirmación del primer caso de COVID 19 en un interno del Centro Penitenciario de Aguaruto y la reubicación de los cuatro compañeros de módulo a un área diversa.

Que en lo que refiere a nuestro sistema penitenciario, nos queda claro que éste tiene como objetivo el generar credibilidad y confianza de la reinserción de los internos a la comunidad, como miembros socialmente productivos, debiéndose organizar dicho sistema de manera que a quién se trata de



Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos En Sinaloa, A. C.

reinsertar a la sociedad es una persona humana, que estando privada de la libertad le quedan a salvo los demás derechos humanos, particularmente el relativo el derecho a la protección a la salud tutelado en el artículo 4º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que emerge, en forma paralela una obligación de la autoridad de definir y poner en práctica medidas tendentes a que ese derecho humano tenga vigencia, que ante la contingencia de COVID 19, se traduce en políticas públicas para prevenir de esa enfermedad a los internos de los centros penitenciarios y en el caso de la existencia de personas infectadas darles un tratamiento adecuado así como también tomar las medidas conducentes para que otros internos no puedan ser contagiados.

En lo que refiere a las funciones de la Secretaria de Salud en el Estado de Sinaloa, estamos conscientes de la preocupación que han mostrado ante esta contingencia por los responsables en esta materia, como particularmente de la existencia de una línea telefónica mediante la cual se atiende y orienta a personas que creen presentar algún síntoma y de ser necesario se aplica el protocolo respectivo para la atención de la persona interesada, no obstante por la situación propia en que se encuentran algunos penales, con áreas precarias, hacinamiento y falta de infraestructura para atender los diversos casos que se puedan presentar en su interior, nos parece prudente que ante la sospecha manifiesta de algunos internos de presentar los síntomas y el riesgo de infectarse, la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa puede y debe emitir diversas acciones para prevenir, atender y en su caso erradicar la infección que genera el COVID 19 en los penales que operan en el Estado de Sinaloa y particularmente atender el caso o casos ya focalizados y que requieren atención inmediata.

En razón de lo anterior la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa tiene a bien emitir la siguiente Medida Precautoria Administrativa:

ÚNICA.- La emisión en forma urgente de acciones administrativas en forma coordinada entre la Secretaría de Salud y la Dirección de Prevención y Reinserción Social ambas del estado de Sinaloa que deberán tener como objetivo la prevención para evitar contagios de COVID 19 al interior de los penales; la atención para aquellos casos ya focalizados y la erradicación, en su caso, de la enfermedad de COVID 19, debiendo las autoridades señaladas informar públicamente cuáles serán las medidas a adoptar y cuáles son las motivaciones y fundamentos legales de tales actos, así como lo establece el artículo 16 Constitucional.

Sin otro particular y conscientes de la sensibilidad que los caracteriza como personas y como servidores públicos, ponemos en sus manos la presente Medida Precautoria Administrativa, esperando una respuesta positiva en el marco de lo que nos exige la presente crisis sanitaria.

A t e n t a m e n t e.

“Por una cultura de los derechos humanos.”

C. LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA

Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa

Teléfono y WhatsApp 6673-34-68-21

Correo: leonelaguirre_1@hotmail.com